



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**“Donar órganos, es donar Vida”**  
**“Las Malvinas, son Argentinas”**

Corrientes,

**ORDENANZA N° 5882**

**VISTO:**

La necesidad de la construcción de pistas de skate y canalizar otros deportes como roller, bicicros y/o buscar, lugares alternativos para la práctica de los mismos y generar un espacio deportivo y de contención social, Y;

**CONSIDERANDO**

Que, tenemos en nuestra Ciudad a numerosos niños, adolescentes y adultos que practican dicha actividad deportiva; que el skate tiene cada vez más adeptos y necesita un lugar propio para desarrollarse.

Que, la pista de skate al ser pública y gratuita favorece al intercambio cultural, integración y contención social; que es un elemento turístico deportivo importante para nuestra Ciudad.

Que, una de las características de quienes practican este deporte es desplazarse de una pista a otra de distintas ciudades y que progresivamente los demás distritos del país lo están incorporando como herramienta deportiva y turística.

Que, es una actividad deportiva que se difunde cada vez más entre los jóvenes como así también niños y adultos, por eso es importante contar con un lugar apropiado para su práctica.

Que, la pista debe estar también habilitada para circular en bicicleta y para la práctica de roller, ya que estos deportes no cuentan con un espacio determinado, para realizar dicha práctica.

Que, es importante tener en cuenta brindar un espacio para la práctica de estas actividades, ya que las mismas, vienen creciendo en distintas partes de nuestra ciudad, con riesgo tanto para los que la practican, como a los demás personas, ya sean automovilistas, motociclistas o peatones, debido a la carencia de un lugar adecuado, realizan estas actividades en la vía pública, como ser la Costanera Sur.

Que, alrededor de 200 jóvenes practican diariamente skate y bicicros en las calles y plazas de la ciudad. A ellos se les suman más jóvenes que en los últimos años empezaron a utilizar nuevamente el patín en línea o roller.

Que, un espacio adecuado, estos grupos circulan junto a autos, motos, bicis y peatones, algo que, tal como ellos mismos expresan, los expone a posibles accidentes.

Que, por ello consideramos darle una oportunidad en la práctica del deporte con un lugar más protegido.

Que, en el Parque CAMBA CÚA, está emplazada la única pista de skate de la ciudad, la que se ha visto superada por el transcurso del tiempo y el crecimiento de la actividad. Existen además otros parques en nuestra ciudad que cuentan con el espacio y las características necesarias para la construcción de una pista de skate, y a su vez canalizar otros deportes, como el patín en línea (Roller) y, de corresponder buscar lugares alternativos en los que pueda emplazarse una pista, con las características necesarias para la práctica de estas actividades.



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**“Donar órganos, es donar Vida”**  
**“Las Malvinas, son Argentinas”**

.2//

Corrientes,

**ORDENANZA N° 5882**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1°:** DETERMINAR la construcción de PISTAS DE SKATE y de espacios recreativos donde se realice la práctica de diferentes deportes como roller, bicicross etc.

**ART.-2°:** ENCOMENDAR que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda establezca los lugares destinados para la construcción de dichos espacios y las medidas de seguridad con que deberán contar los seguidores de estos deportes.

**ART.-3°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.-4°:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

**ART.-5°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE  
ZPB/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.